2) Objeto de la invenciOn

a) Las reivindicaciones I a 38 de la solicitud en estudio se refieren a:

i) (1.-) Un mØtodo para alimentary quemar un combustible pulverizado en
un homo de fundiciOn de vidrio del tipo que incluye una region de fundición de vidrio forrada con material refractarlo y una pluralidad de quemadores asociados con regeneradores sellados en el homo de fundición de vidno, los cuales actüan como intercambiadores de calor, el mØtodo comprende un combustible pulverizado del tipo que comprende carbOn fijo y matenales impuros como sulfuro, nitrOgeno, vanadlo, hierro y nlquel o mezcla de los mismos, a cada uno de dichos quemadores asociados con los regeneradores sellados de dicho homo de fundiciOn de vidrio; Quemar dicho combustible pulverizado por cada uno de dichos quemadores en la region de fundiciOn de dicho homo de fundiciOn, proveyendo una flama por cada quemador, para Ilevar a cabo un proceso de combustiOn en dicha region de fundiciOn para el fundido del vidrio; Controlar las emisiones de carbOn y matenales impuros que se producen por el quemado de dicho combustible pulverizado con medios de control ambiental, dichos medios de control ambiental siendo localizados en una salida de gases de desperdicio de dicho homo de fundición de vidrio, para limpiar los gases de combustiOn y reducir la emisiOn de impurezas del combustible pulverizado tales como SOx, NOx y partIculas de matena, dicha reducciôn de emisiones siendo controladas durante y despuØs que la combustiOn del combustible pulverizado en el homo de fundiciOn de vidrio ha sido Ilevada a cabo; y contrarrestar los efectos abrasivos y erosivos del combustible pulverizado en el homo de fundición de vidrio a travØs de medios refractarios en dicho homo de fundiciOn de vidrio.

ii) (16.-) Un mØtodo para alimentary quemar...

iii) (17.-) Un sistema para alimentar y quemar...

iv) (30.-) Un sistema para alimentar y quemar...

v) (31.-) Un quemador...

b) Los anteriores procedimientos, sistemas y quemadores buscan encontrar homos mejorados y mÆseficientes para fundir vidrio.

c) Seg(in la ClasificaciOn Intemacional de Patentes, la codificaciOn para esta solicitud corresponde a C 03 B 5/16

3) Clandad de la Solicitud

a) El articulo 28 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina de Naciones establece

"La descripción deberÆ dwu!gar Ia!nvención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que
una persona capacitada en Ia materia tOcnica correspondiente
pueda ejecutarla"

La descripción no es clara toda vez que la traducción es demasiado literal y no fue revisada por una persona que conozca del arte, lo que causa que se tome confusa e imprecisa. Por ejemplo, frases como "transportaciOn de vidrio flotado", "silicato sicalcico" entre muchos otros no tienen sentido tØcnico. En otros casos, la traducción es errada como cuando usa la palabra sulfuro, quenendo refenrse al azufre. El azufre no necesanamente es sulfuro. Lo mismo sucede con fierro al referirse al hierro En otros, no realizaron la traducciOn como en el caso de "memwite" "monticellite", "forstiserite" o "side-port". Existen frases incoherentes en el texto, como por ejemplo en el folio 7, "traseros, laterales, de quemador a travØs de puerto". En el folio 10 el segundo pÆrrafoes totalmente incoherente. V un muy largo
etcetera.

AdemÆs, las unidadesde medida no corresponden at Sistema Intemacional SdeUnidades.

En general, no es posible realizar ningün estudio de fondo, dada la mala presentación de la presente solicitud.
De lo anterior, la presente solicitud no cumple con el artIculo 28 de la Decision 486. El solicitante deberÆ anexar nuevasolicitud completa donde la misma haya sido revisada por un experto en el arte y no se limite a una traducción literal y sin sentido tØcnico.

b) El artIculo 30 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirÆn ía materia que se desea proteger
mediante Ia patente. Deben ser claras y concisas y estar
enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones
podrÆn ser independienteso dependientes. Una reivindicación serÆ
independiente cuando defina Ia materia que se desea proteger sin

S referenda a otra reivindicación anterior. Una reWindicación serØ

dependiente cuando defina Ia materia que se desea proteger
refiriØndose a una reWindicación anterior. Una reWindicaciOn serÆ
dependiente cuando defina Ia materia que se desea proteger
refiriØndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que
se reflera a dos o mÆs reivindicaciones anteriores se considerarÆ
reivindicación dependiente multiple."

El capItulo reivindicatorio no es claro toda vez que:

i) No se encuentra correctamente redactado. Todas las anotaciones hechas at capItulo descriptivo son aplicables aqul.

ii) Muchas reivindicaciones son incongruentes. Por ejemplo, la reivindicaciOn I habla de un mØtodo que consta de los pasos de suministrar un combustible pulvenzado, quemar dicho combustible, controlar las emisiones y contrarrestar los efectos abrasivos y erosivos del combustible pulverizado. Este Ultimo paso es totalmente incongruente toda vez que no guarda relaciOn directa con los tres pnmeros pasos. Esto se debe a que los tres primeros pasos son un proceso en et que se transforma un combustible en energIa y productos propios de la combustion. Pero el ültimo se refiere a la construcciOn de un homo. No hay congruencia. Lo mismo sucede con vanas reivindicaciones.

El caso de la reivindicaciôn 16 es peor, toda vez que una de las etapas es "medios para controlar las emisiones de carbon y materiales impuros". Si se estÆn hablando de etapas de procesos, no puede involucrarse como etapa a la parte de un equipo. Las etapas relacionan acciones (verbos) y aqul se relacionan elementos (sustantivos) partes de un equipo. Es incongruente.

Con la reivindicaciOn 22 se solicita la protección sobre un sistema
(equipos) y 10 que caractenza por una etapa. Al fin tes un aparato 0
sistema de aparatos? 0,es un mØtodo?

Y podemos hablar de un largo etcetera.

iii) No se precisa la materia sobre la cual se solicita protecciOn. COmo se
- explicarÆ en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no estÆ definidala matena sobre la cual se solicita
protecciOn.

De acuerdo a lo anterior, el capItulo reivindicatorio no cumple con el
requisito de claridad de acuerdo a lo estabtecido en el Art. 30 de la
Decision 486.

4) Evaluación de la Unidad de Invenclón

El artIculo 25 de la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"La soilcitud do patente sOlo podrÆ comprender una invenciOn o un
grupo do invenciones relacionadas entre SI, de manera que
conformen Ufl Unico concepto inventivo"

La presente solicitud carece de unidad de invenciOn toda vez que configura
. TRES diferentes objetos. Aunque se dingen a METODOS DE QUEMAR COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE COMBUSTION la definiciOn de la matena que caractenza a cada una de las 5 reivindicaclones independientes es muy diferente
entre Si. Esto permite afirmar que no se trata del mismo producto. Todo el problema radica en configurar vanas reMndicaciones independientes con matena diferente. El solicitante debe establecer una sola reivindicaciOn independiente
dirigida al METODO Y UNA SOLO AL SISTEMA en la forma mÆs simple de la solicitud de invenciOn. Partiendo de alli establecer reivindicaciones dependientes que amplIen esas formas mÆs simpleshasta su forma mÆs compleja.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la DecisiOn 486. De continuar con el impedimento, estÆ oficina procederÆ a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un (inico concepto inventivo.

5) Determinación del Estado de la TØcnica y Evaluaclón de los requlsitos de patentabilidad

Cuando el solicitante haya corregido el capItulo reivindicatono y lo haya onentado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta oficina podrÆ elaboraruna determinaciOn correcta del estado de la tØcnica y una evaluaciOn correcta de los requisitos de patentabilidad